

II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)

Ayuntamiento de Villamayor • 2023



Ayuntamiento de
VILLAMAYOR



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)

Elaboración y coordinación:
Fundación Plan B Educación Social



Coordinadora del programa Ciudad de lxs Niñxs de Villamayor:

Diana Ontoso Ortega

diana@planbeducacionsocial.com

ciudaddelosninosvillamayor@gmail.es

**Supervisado por la concejala de
Juventud, Infancia y Festejos de Villamayor:**

Lucía Guinaldo Martín

lucia@villamayor.es

Índice

1. Carta de presentación	4
2. Derechos de la infancia	5
3. Fundamentación	7
4. Marco normativo	9
5. Metodología	14
6. DAFO, conclusiones y desafíos del diagnóstico	16
7. Objetivos del plan	18
8. Líneas de actuación	19
A. Educación	19
B. Deporte y hábitos saludables	20
C. Familia y servicios sociales	22
D. Ocio, arte y cultura	23
E. Participación	25
F. Haciendo pueblo	26
G. Información	28
H. Proyecto “Camino Escolar”	29
9. Temporalización	30
10. Recursos	31
11. Seguimiento y evaluación	32
12. Anexos	34

1. Carta de presentación

El Ayuntamiento de Villamayor quiere volverse a sumar un año más a la realización del II Plan de Infancia, y renovar el reconocimiento CAI (Ciudad Amiga de la Infancia). Este ayuntamiento ya renovó su reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia en 2018 junto a la creación del I Plan de Infancia.



Nuestro municipio con este plan de infancia pretende que la población infantil tenga su voz y su participación en el municipio. Queremos que la población infantil con este proyecto pueda proponernos y enseñarnos cosas que las personas adultas pasan por alto y no le dan la importancia suficiente que necesitan. Queremos comprometernos a escucharlos y participar con ellos en diferentes actividades para que vean que nos preocupan y escuchamos sus propuestas.

Queremos promover un municipio donde se respete a la infancia y sus derechos, que tenga como una de sus prioridades que esta gran parte de la población sea importante y formemos un municipio adaptado y mejorado para ellos. Ya que una ciudad buena para los niños y niñas es mejor para sociedad.

El Ayuntamiento y yo como concejal del área de infancia queremos agradecerles a las personas que han realizado este gran trabajo del II Plan de Infancia y todos aquellos que han participado en el de alguna manera.

Lucía Guinaldo Martín

Concejal del área de Infancia de Villamayor

2. Derechos de la infancia

Los derechos de la infancia son un conjunto de principios y normas universales que buscan asegurar el bienestar, desarrollo integral y protección de todos los niños y niñas en el mundo.

Estos derechos se encuentran consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, y que representa el tratado internacional de Derechos Humanos más ratificado de la historia.

Convención sobre los Derechos del Niño adaptada por Tonucci* para los niños			
1	Esta Convención se ocupa de los derechos de todos aquellos niños que aún no han cumplido 18 años.	2	Todos los estados deben respetar los derechos del niño, sin distinción de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política del niño o de su familia.
3	Los intereses del niño deben considerarse prioritarios a la hora de tomar decisiones que lo afecten. El niño tiene derecho a recibir la protección y los cuidados necesarios para su bienestar.	4	Los estados se comprometen a cumplir con los derechos reconocidos por esta Convención con todos los medios necesarios.
5	Los padres, o quien los sustituya, deben hacerse cargo del cuidado del niño..	6	El niño tiene derecho a la vida. El niño tiene derecho a desarrollar de modo completo su propia personalidad.
7	El niño tiene derecho a ser inscrito una vez nacido, a tener un nombre, una nacionalidad y a conocer, si es posible, a sus padres y a ser educados por ellos.	8	Los estados se comprometen a respetar el derecho del niño a su identidad, nacionalidad, nombre y relación con su familia.
9	El niño tiene derecho a mantener contacto con sus padres, aunque éstos estén separados o divorciados.	10	El niño tiene derecho a reunirse con sus padres o a mantenerse en contacto con ellos si viven en el extranjero.
11	Los niños no deben ser trasladados fuera de su país de modo ilegal.	12	El niño tiene derecho a expresar su opinión y a ser escuchado cada vez que se tome una decisión que lo afecte.
13	El niño tiene derecho a poder decir lo que piensa, por el medio que prefiera.	14	El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Los padres tienen el derecho y el deber de guiar a sus hijos y en este sentido han de poder ser libres de seguir las ideas en las que creen.
15	El niño tiene derecho a reunirse con otros niños.	16	Ningún niño deberá ser sometido a intervenciones arbitrarias o ilegales en su vida privada, en su familia, en su casa o en su correspondencia. No deberá ser lesionado su honor ni su reputación.
17	Los periódicos, los programas de radio y de televisión son importantes para el niño; por este motivo es importante que sean adecuados a él.	18	Si un niño no tiene padres, debe haber alguien que se ocupe de él. Si los padres de un niño trabajan, alguien debe encargarse de cuidar al niño mientras ellos están en el trabajo.
19	Nadie debe descuidar, abandonar, maltratar, explotar a un niño o ejercer violencia sobre él.	20	Si un niño no puede permanecer con su familia, debe irse a vivir con alguien que se ocupe de él.
21	El niño tiene derecho a ser adoptado si su familia no puede ocuparse de él. No debe especular comercialmente con las adopciones.	22	El niño refugiado tiene derecho a ser protegido. El niño refugiado debe recibir ayuda para poder reunirse con su familia.
23	El niño con problemas mentales o físicos tiene derecho a vivir con los demás niños y junto a ellos. El niño con problemas mentales o físicos tiene derecho a ser curado. El niño con problemas mentales o físicos tiene derecho a ir a la escuela, a prepararse para el trabajo o divertirse.	24	El niño tiene derecho a alcanzar el máximo nivel de salud física y mental y a recibir atención sanitaria cuando lo necesite.
25	Los niños sometidos a atención por enfermedades físicas o mentales tienen derecho a comprobaciones periódicas de su tratamiento.	26	Todo niño tiene derecho a la seguridad social.
27	El niño tiene derecho a crecer bien física y mentalmente, espiritual y socialmente.	28	El niño tiene derecho a la educación. La escuela debe ser obligatoria y gratuita para todos los niños.
29	El niño tiene derecho a recibir una educación que desarrolle sus capacidades y que lo instruya para la paz, la amistad, la igualdad y el respeto por el medio ambiente.	30	El niño que pertenece a una minoría étnica, religiosa o lingüística tiene derecho a usar su propia lengua y a vivir según su cultura y su religión.
31	El niño tiene derecho al juego, al descanso, a la diversión y a dedicarse a las actividades que le gusten más.	32	Ningún niño debe ser explotado. Ningún niño debe ser obligado a hacer trabajos que puedan resultar peligrosos o que le impidan crecer bien o estudiar.
33	El niño debe ser protegido contra el consumo de drogas.	34	Ningún niño debe sufrir violencia sexual o ser explotado sexualmente.
35	Ningún niño debe ser secuestrado, comprado o vendido.	36	El niño no debe ser explotado.
37	Ningún niño debe ser torturado o condenado a muerte o a cadena perpetua. Ningún niño debe ser privado de su libertad de modo ilegal o arbitrario.	38	Ningún niño que tenga menos de 15 años debe ser reclutado por un ejército ni combatir en ninguna guerra.
39	El niño que ha sido descuidado, explotado y maltratado tiene derecho a recibir ayuda para recuperar su salud y su serenidad.	40	El niño que es acusado por un delito debe ser considerado inocente mientras no sea reconocido como culpable, después de un proceso justo. De todos modos, aun cuando se lo considere culpable, tiene derecho a recibir un tratamiento adecuado a su edad, que lo ayude a volver a convivir con los demás.
41	A estos derechos cualquier Estado puede añadir otros que mejoren la situación del niño.	42	Hay que hacer conocer a todos, adultos y niños, lo que dice esta Convención.

* Textos extraídos del libro "Cuando los niños dicen ¡BASTA!" de Francesco Tonucci. Versión redactada por P. Benevene, F. Hinójo y F. Tonucci, para la Fundación Basso.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido un hito significativo en la lucha por reconocer a los niños y niñas como sujetos de derechos, y no como objetos de protección. Su enfoque se basa en la premisa de que cada niño y niña es un individuo con sus propias necesidades, intereses y capacidades, y que merecen respeto y consideración en todos los aspectos de su vida.

Como se refleja en los propios documentos de UNICEF, la mencionada Convención es elaborada a lo largo de 10 años y reúne los puntos de vista de distintas sociedades, culturas y religiones con la intención de garantizar la universalidad de los mismos. Es importante tener en cuenta que el alcance legal de la Convención se torna obligatorio para los Estados firmantes que deben rendir cuentas ante el Comité de los Derechos del Niño acerca de la manera en que materializan los aspectos reflejados en la Convención.

3. Fundamentación

En el anterior Plan de Infancia presentado desde el municipio se señalaba que desde el año 2004 el Ayuntamiento de Villamayor lleva apostando por las políticas de infancia en ámbito local, con un largo recorrido en proporcionar recursos a la infancia y adolescencia del municipio y, hasta la fecha, este compromiso sigue activo siendo más fuerte aún si cabe gracias a la seguridad en la toma de decisiones que supone la experiencia adquirida dentro del marco de UNICEF que, a su vez, en el año 2010 otorga al municipio el, entonces denominado, “Sello Ciudad Amiga de la Infancia” como respuesta a las acciones realizadas desde el Proyecto “Ciudad de los Niños”

El presente Plan, se convierte en el II Plan Municipal de Infancia que guiará las actuaciones en materia infantil durante los próximos cuatro años. Se sigue considerando pertinente su existencia en cuanto a la representatividad de este colectivo en el municipio y entendiendo su momento vital como un aspecto crucial para su desarrollo integral.

Así mismo, se identifica una responsabilidad para con la sociedad que pasa por abordar las necesidades de las niñas y los niños desde la perspectiva de la diversidad y la pluralidad y, por otro lado, se cree necesario promocionar acciones que procuren la reducción del superávit tecnológico y acerquen a la población infantil a su entorno natural.

En esta línea, para el II Plan de Infancia y Adolescencia de Villamayor se define el rango de edad de los beneficiarios directos del mismo entre los 0 y los 14 años; se decide así tomando como referencia el proyecto “Ciudad de los Niños de Villamayor” y el nuevo proyecto que ha nacido en el año 2022 para reforzar las necesidades y demandas de la adolescencia de Villamayor desde un marco socioeducativo “ADOSVI”, ambos suponen un marco de referencia en participación infantil, en cuanto a que el proyecto CDN lleva en funcionamiento desde el año 2004 de forma ininterrumpida, y adolescente, proponiendo un nuevo proyecto para que los adolescentes del municipio puedan ejercer su derecho a la participación y a un servicio socioeducativo de calidad, específico para ellos.

Lejos de querer generar un sesgo con la población joven y adolescente, se decide así, ya que el rango de edad constituido desde los 14 hasta los 30 cuenta con la programación realizada desde el Centro Joven de Villamayor (Casjuvi) servicio que se centra tanto en la oferta de un ocio saludable como en el acompañamiento y seguimiento de la juventud. Este servicio se encuentra en sintonía con la

perspectiva adoptada en materia de infancia en tanto en cuanto procuran una continuación en las líneas de participación y las acciones a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

El presente Plan de Infancia ha sido elaborado buscando una implicación transversal de todos los departamentos y técnicos municipales y requiere un organismo de coordinación interna estables que permitan un marco de actuación que, pese a contemplar un alto grado de flexibilidad atendiendo a las características, las necesidades, los recursos y el personal disponible en cada momento, garantice el grado de impacto esperado y deseado.

Es en este contexto y como respuesta al propósito del Ayuntamiento de Villamayor de obtener la renovación del “Reconocimiento Ciudad Amiga de las Niñas y los Niños”, en el que se desarrolla este II Plan de Infancia y adolescencia desde el año 2010, que recoge acciones transversales dirigidas a garantizar el compromiso para con el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, así como de su bienestar para cubrir sus necesidades y demandas. De esta manera, se puede, afirmar que todas las líneas de actuación aquí recogidas se plantean desde la preocupación por el interés superior del niño, y están dirigidas a favorecer, de manera integral, a las niñas y niños como ciudadanos del presente y de pleno derecho.

4. Marco normativo

A continuación se señalan las disposiciones legales y recomendaciones más importantes a nivel internacional, nacional, autonómico y local en materia de infancia.

4. A. Contexto internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Carta Social Europea. Turín, 18 de octubre de 1961. Consejo de Europa (Estrasburgo).
- Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Convenio de La Haya, de 29 de Mayo de 1993, relativo a la protección del niño y de la niña y a la cooperación en materia de adopción internacional.
- Carta Europea de los Derechos del Niño, (DOCE 21.09.92).
- Constitución Europea, de 29 de Octubre de 2004. Se compromete a contribuir a la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos de las personas menores de edad.
- Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia en mayo del 2002. La Sesión Especial fue una actividad sin precedentes, la primera reunión de este tipo dedicada exclusivamente a la infancia y la primera que incluyó a niños y niñas como delegados y delegadas oficiales. Se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional en favor de los derechos de la infancia.
- Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas.

- Observaciones finales y recomendaciones a España del examen del informe presentado en virtud del artículo 44 de la Convención de los Derechos del Niño.
- Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- III y IV Informe de aplicación de la CDN en España
- V y VI Informes periódicos sobre las aplicación de la CDN elaborado por España.
- Observaciones finales sobre los informes periódicos V y VI combinados en España.
- Estrategia de Infancia del Consejo de Europa.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. B. Contexto nacional

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, (BOE 29.12.78).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, (BOE 23.03.07).
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (BOE 13.01.00).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil, (BOE 17.01.96).
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de enjuiciamiento civil en materia de separación y divorcio, (BOE 09.07.05).
- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, (BOE 02.07.05).
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, (BOE 18.11.03).

- Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos, (BOE 22.11.03).
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, (BOE 06.10.99).
- Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006-2009).
- Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 21/87 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre de adopción internacional.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- II Plan Estratégico Nacional de infancia y Adolescencia (2013-2016).
- III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la infancia y la Adolescencia (2010-2013).

4. C. Contexto autonómico

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León, (BOCyL 10.03.83), modificada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, (BOCyL 03.12.07).
- Ley 18/1988, de 28 diciembre 1988, de acción social y servicios sociales, (BOCyL 09.01.89).
- Ley 1/2007, de 7 marzo 2007, de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, (BOCyL 29.03.07).

- Ley 1/2006, de 6 de abril, de mediación familiar en Castilla y León, (BOCyL 18.04.06).
- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, (BOCyL 07.03.03).
- Ley 14/2002, de 25 julio 2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, (BOCyL 29.07.02).
- Decreto 12/2009, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que establece el régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Familia de Castilla y León, (BOCyL 04.02.09).
- Decreto 24/2008, de 19 de marzo, por el que se crea la Comisión Interconsejerías para la promoción y coordinación de las políticas y medidas de apoyo a las familias en Castilla y León, (BOCyL 26.03.08).
- Líneas Estratégicas de Apoyo a las Familias de Castilla y León. Junta de Castilla y León, (2006).
- Decreto 37/2006, de 25 de mayo, por el que se regulan los acogimientos familiares de menores en situación de riesgo o de desamparo, (BOCyL 31.05.06).
- Decreto 9/2005, de 20 de enero, por el que se regula en la Comunidad de Castilla y León el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como la expedición, renovación, modificación o pérdida del título, (BOCyL 25.01.05).
- Decreto 37/2005, de 12 mayo 2005, por el que se regulan los procedimientos administrativos y otras actuaciones complementarias en relación con la adopción de menores, (BOCyL 19.05.05).
- Decreto 99/2003, de 28 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional y los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia, (BOCyL 02.09.03).
- Decreto 100/2003, de 28 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Atención y Protección a la Infancia, (BOCyL 08.10.03).

- Acuerdo 124/2008, de 20 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la II Estrategia de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral 2008-2011, (BOCyL 01.12.08).
- Resolución de 14 de abril de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba el Modelo Marco de Reglamento de Funcionamiento Interno de los Centros Específicos destinados a la Atención Residencial de Menores con Medidas o Actuaciones de Protección.
- Orden FAM/120/2010, de 2 de febrero, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades de protección a la infancia y apoyo a familias desfavorecidas en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que crea la Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León y se establecen y regulan las estructuras que la integran.

5. Metodología

A continuación, se presenta el proceso realizado para la elaboración del presente Plan de Infancia de Villamayor, recogido en el siguiente cuadro resumen.

PROCESO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL II PLAN DE INFANCIA DE VILLAMAYOR		
Análisis de la realidad	1ª fase	Recopilación de la perspectiva de la infancia de Villamayor representada en el Programa Municipal de Ciudad de lxs Niñxs desde sus inicios a través de sus distintas acciones realizadas en los lugares destinados a su participación como el Club CDN, el Consejo de infancia, los informes de evaluación realizados y el Laboratorio de infancia.
	2ª fase	Con todo eso y siguiendo las pautas facilitadas por UNICEF, se han elaborado tres cuestionarios como instrumentos de recogida de datos dirigidos a: <ul style="list-style-type: none"> - Infancia - Adolescencia - Concejalías
	3ª fase	Se han facilitado las encuestas por vía telemática y, posteriormente, los datos han sido analizados por la técnico de infancia.
Definición de prioridades en base a la evaluación del I Plan de Infancia de Villamayor	Borrador y diseño del II Plan de Infancia tras el análisis de evaluación final del I Plan de Infancia de Villamayor en función destacando aquellas áreas en las que se han identificado debilidades y conservando aquellas que se han considerado positivas para la infancia y la comunidad del municipio.	

Diseño del plan	<p>Esta acción se ha realizado junto al Órgano de Coordinación Interna en Políticas de Infancia del Ayuntamiento, el cual es transversal a todas las concejalías y con el que se ha trabajado en este diseño de forma global y coordinada para definir las líneas de actuación incluidas en el II Plan de Infancia de Villamayor.</p>
-----------------	---

6. DAFO, conclusiones y desafíos del diagnóstico

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> - La población infantojuvenil identifica la falta de infraestructuras adecuadas y diversas para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre al aire libre. - La población se encuentra demasiado dispersa en el espacio del municipio. - Sentimiento de escasa vinculación con los órganos públicos y la Alcaldía, pese a reconocer la presencia en los mismos. - Percepción de cierta inestabilidad en las calles del municipio. - Participación de las asociaciones escasa y puntual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cercanía al barrio Pizarrales de Salamanca capital. - Presupuestos escasos en relación a la oferta cultural y de ocio y tiempo libre. - Combinaciones de transporte público deficiente. - Comunicación compleja con las concejalías, en momentos puntuales que coinciden con más volumen de trabajo por su parte. - Falta de implicación de una parte representativa de la comunidad general.
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> - Tejido asociativo amplio y diverso. - Atención a la población infantojuvenil en términos de ocio y tiempo libre. - Reconocimiento de la diversidad en términos de género y de discapacidad. - Numerosos espacios públicos de socialización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalías dispuestas a reforzar la oferta de actividades de ocio y tiempo libre. - Existencia de programas dirigidos a la población infantojuvenil permanentes. - Disposición adecuada del colectivo juvenil.

6. A. Conclusiones y desafíos

Si bien es cierto que el nuevo diagnóstico nos permite contemplar una buena atención al colectivo constituido por las niñas, niños y adolescente del municipio, a partir de sus propias aportaciones se identifican distintos elementos que, pese a trabajar en ellos, requieren ser reforzados y/o priorizados.

Se identifica un núcleo estable, comprometido y con un alto grado de predisposición y participación entre la población infantojuvenil, principalmente en términos de cultura (a través de la participación en la Banda de música) y deporte.

Pese a la existencia concreta de programas que vinculan directamente a la infancia con los órganos políticos, existe una cierta sensación de lejanía por parte de los menores del municipio que deberá ser abordada reforzando el compromiso de las concejalías para con ellos.

Tras el análisis realizado se identifican los siguientes desafíos:

- Mejorar el estado de las infraestructuras del municipio y adecuarlas a las necesidades e intereses reales de la infancia y la adolescencia de Villamayor.
- Acercar las corporaciones municipales tanto a la infancia como a la adolescencia del municipio y puedan ejercer sus derechos y participación directa desde estas instituciones públicas.
- Fomentar el desarrollo comunitario en Villamayor a través de estrategias de participación infantil y adolescente.

7. Objetivos del Plan

Al diseñar el plan, se establecen líneas estratégicas y acciones a desarrollar con objetivos para cada medida definida. Sin embargo, comprendemos que un plan debe responder a un propósito más general y específico: lograr una finalidad genérica que englobe la implementación y ejecución del II Plan de Infancia de Villamayor.

Para ello los objetivos de este II Plan de Infancia y de Adolescencia de Villamayor serán:

- Favorecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio sostenido en valores de igualdad, solidaridad, tolerancia, integración de la diversidad, creando mecanismos y recursos de prevención.
- Optimizar la comunicación del órgano de coordinación interna en políticas de infancia transversal a todas las concejalías con los centros educativos y con el resto de políticos y responsables técnicos.
- Promover una mayor participación de los niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- Atención prioritaria a los/las menores en riesgo de exclusión.

Todo esto según *lo establecido en la convención internacional de los Derechos de la Infancia*. Esto se logrará al definir y consensuar, mediante un documento oficial municipal, las principales acciones a emprender en materia de infancia que se presentan a continuación.

8. Líneas de actuación

A continuación, siguiendo las indicaciones facilitadas por UNICEF, se presentarán los objetivos y las actuaciones que se plantean para cada línea de actuación relativas a dos de los derechos recogidos en la matriz realizada (ver Anexo 12. A), concretamente los Derechos 2 y 5: derecho a ser escuchado/a y derecho a ser niño respectivamente. Serán organizadas en base a las distintas áreas existentes con la intención de generar una panorámica que permita una perspectiva global de la propuesta.

8. A. Educación

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: EDUCACIÓN	
Objetivo general	Favorecer la educación como un todo integrador desde la perspectiva de la educación formal y no formal, entendiéndose como un proceso donde la infancia se desarrolle de manera integral en el plano físico, mental y social.
Objetivos específicos	Actuaciones
Reforzar la consolidación y sostenibilidad de los centros educativos del municipio.	Seguir potenciando la Guardería municipal para los niños y niñas de 0 a 3 años, como centro donde se presta una atención especializada tanto a nivel asistencial como educativo.
	Se trabajará en red con los técnicos municipales y los centros educativos para conocer necesidades, establecer protocolos de actuación y una comunicación fluida sobre las acciones dirigidas a la infancia.
Promover y reforzar los servicios y programas educativos transversales para la infancia.	Programas para el fomento de las enseñanzas artísticas y promoción de las artes escénicas.
	Se fomentará el desarrollo creativo a través de la organización de actividades culturales y

	artísticas, adaptadas a las características y necesidades de la infancia y la adolescencia; consolidando una sección infantil estable en la programación de los eventos culturales anuales de especial relevancia cultural
Prevenir y abordar conductas violentas, discriminatorias y de riesgo.	Se realizarán campañas relativas a prevenir la violencia de género y la prevención de las relaciones abusivas de pareja. A su vez se hará un ejercicio de sensibilización de esta problemática social en todo el municipio.
	Esfuerzos encaminados a la interculturalidad y la convivencia y no discriminación por motivos de etnia, sexo, cultura, creencias, orientación diversidad funcional.
	Se harán actos especiales los días señalados como el 25 de noviembre (Día contra la Violencia Machista) o el 8 de marzo (Día internacional de la mujer trabajadora) para promover la visión positiva hacia las mujeres.

8. B. Deportes y hábitos saludables

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Objetivo general	Educar en la salud, el deporte y la actividad física como un derecho de la infancia y la ciudadanía, como complemento indispensable para su desarrollo.
Objetivos específicos	Actuaciones
Generar programas preventivos y de detección precoz para la promoción	Campañas de información específica sobre todos los recursos de ocio del municipio desde los servicios educativos de Casjuvi, Adosvi y CDN.

de la salud, los hábitos y los estilos de vida saludables.	Prevención de hábitos alimentarios no saludables previniendo conductas inapropiadas que desemboquen en trastornos de la conducta alimentaria.
	Se trabajarán y fomentarán acciones enfocadas a la educación afectivo sexual tanto desde los centros educativos como los distintos programas municipales dirigidos a la Infancia y Adolescencia.
	Campañas y actividades dirigidas hacia la prevención de consumo de tóxicos.
Promover el deporte y la actividad física como hábito de vida saludable en el marco del tiempo libre socioeducativo y la promoción de valores positivos para el desarrollo de la infancia.	Se habilitarán espacios de juegos cooperativos a través de los cuales se fomenten la adquisición de distintos valores.
	En la programación de actividades se incluirán acciones encaminadas a la convivencia intergeneracional en la programación de ocio y tiempo libre y lúdico - deportivo de la ciudad.
	Potenciación del Polideportivo, los juegos escolares, los clubes y escuelas deportivas y otros entes y espacios enfocados al deporte de Villamayor apoyándolos en sus necesidades y dándoles respuesta.
	Desde los programas municipales se trabajará la importancia de educar en el juego, como medio para favorecer la autonomía, autoconfianza y la formación de la personalidad de la infancia.
	Se hará una discriminación positiva a cualquier deporte emergente en Villamayor para no centrar la mayoría de las acciones en el fútbol.

8. C. Familia y servicios sociales

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: FAMILIA Y SERVICIOS	
Objetivo general	Propiciar el bienestar de las familias y los menores entendiendo la familia como uno de los mayores agentes de socialización de la infancia, apoyándolas en sus funciones educativas y de desarrollo.
Objetivos específicos	Actuaciones
Hacer partícipes a las familias de los procesos educativos, emocionales y sociales de la infancia.	Trabajo conjunto con los centros educativos sobre las acciones enfocadas al desempeño de los roles parentales.
	Difusión de las acciones para con la infancia y adolescencia del municipio que se extiendan a toda la población.
	Apoyar a todas las familias en el proceso educativo y especialmente a las de mayor riesgo. Entrenar en habilidades de gestión familiar para que el entorno sea favorable al desarrollo de la infancia y la adolescencia.
Identificar factores de vulnerabilidad para la infancia, en familias con problemas de necesidades básicas y en situación de exclusión social e intervenir, dar respuesta y atención a dichas necesidades.	Potenciación de los programas para el desarrollo integral de los y las adolescentes en exclusión social proporcionando recursos y habilidades personales y sociales.
	Trabajar de forma coordinada con el plan de convivencia que promueve municipios y ciudades europeas seguras (SafeCityPlan) y su guía de la escuela de familias.
	Se reforzarán las ayudas de carácter económico destinadas a las familias con hijos e hijas que carezcan de los recursos económicos necesarios.

	Campañas que permitan a los y las menores identificar y actuar antes situaciones de violencia, maltrato y/o abuso en los ámbitos que le rodean.
--	---

8. D. Ocio, arte y cultura

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: OCIO, ARTE Y CULTURA	
Objetivo general	Fomentar la importancia y el valor del ocio, el arte y la cultura en el desarrollo de la infancia, como elementos primordiales de ese desarrollo.
Objetivos específicos	Actuaciones
Fomentar y crear espacios de ocio socioeducativos como forma de compensar deficiencias, a favor de la igualdad de oportunidades, la convivencia y la cohesión social.	Trabajo coordinado con centros escolares para la apertura de los patios en horario no lectivo aprovechando al máximo recursos del municipio que favorezcan puntos de encuentro para la infancia.
	Actividades y acciones que se desarrollen desde los programas de Ciudad de lxs Niñxs y Adosvi.
	Promoción de actividades intergeneracionales que fomenten la cohesión social y el desarrollo comunitario en el municipio.
	Promoción de la participación infantil y adolescente en las fiestas de Villamayor.
	Se trabajará con los centros escolares para difundir las actividades de los mismos.

Impulsar programas y acciones que fomenten la creación artística.	Se fomentarán actuaciones enfocadas a desarrollar acciones temáticas sobre poesía y literatura.
	Proyecto de Arte Urbano ideado y realizado por la propia infancia y adolescencia para diseñar un espacio urbano más amable y propio de ellos mismos.
	Renovar el mural que hicieron los niños y niñas del club CDN contra la violencia de género.
Promover la cultura como empoderamiento de la infancia para su desarrollo psicosocial y educativo.	Llevar a cabo actividades conjuntas con la biblioteca municipal de Villamayor.
	Se planificarán acciones dirigidas al fomento de la lectura y espectáculos teatrales.
	Promoción de las actividades culturales de la biblioteca y realización de talleres de animación a la lectura para la infancia y adolescencia de Villamayor.
	Fomento de la cultura científica y tecnológica promoviendo el conocimiento de las dotaciones municipales informáticas, el campus tecnológico y actividades dirigidas a competencias digitales en la infancia y adolescencia.
	Se desarrollarán acciones enfocadas al fomento del séptimo arte, haciéndolo accesible a la infancia a través de ciclos de cine de verano y otras acciones.

	<p>Se fomentará el conocimiento de espacios culturales de los que dispone el municipio, así como aquellos cercanos a Villamayor para que sean cercanos y accesibles a la infancia de forma directa y a la ciudadanía de forma indirecta.</p>
--	--

8. E. Participación

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5: PARTICIPACIÓN	
Objetivo general	Crear participación social para favorecer la ciudadanía activa entendida como un proceso individual y grupal.
Objetivos específicos	Actuaciones
Promover acciones y técnicas innovadoras para fomentar la participación de la infancia en el municipio, principalmente en aquellos procesos que les afecten.	Coordinación con las políticas de UNICEF, participando en aquellas acciones propuestas por la organización y participando de forma activa en el programa Ciudades Amigas de la Infancia.
	Crear espacios de reflexión con el objetivo de poner en marcha estrategias de participación infantil y adolescente en los distintos ámbitos de intervención con la infancia y adolescencia que desarrollan su actividad en Villamayor.
	Integrar el Órgano de participación infantil de Villamayor en el foro autonómico.
	Utilizar la sección para la infancia de la página web del ayuntamiento para recoger sistemáticamente las opiniones y demandas de niños, niñas y adolescentes sobre las cuestiones municipales que les conciernan.

Favorecer el entramado asociativo del municipio para generar participación ciudadana que desemboque en la participación infantil.	Abrir jornadas de juegos, deportes, educación vial, alimentación saludable, consumo, mujer, etc. a la participación de los niños, niñas y adolescentes, mediante la inclusión de actividades organizadas y gestionadas por ellos.
	Acciones enfocadas a la relación con otros municipios cercanos con el reconocimiento CAI, fomentando la participación de los menores con otros grupos de pares.

8. F. Haciendo pueblo

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6: HACIENDO PUEBLO	
Objetivo general	Crear comunidad y una convivencia social positiva, el respeto hacia el entorno y hacia una sociedad que favorezca el desarrollo de valores cívicos.
Objetivos específicos	Actuaciones
Promover la pertenencia al municipio poniendo en valor sus características propias y la importancia de Villamayor como localidad.	Acciones de voluntariado infantil y adolescente y campañas que se desarrollen en beneficio del municipio.
	Actividades que reviertan en la percepción y comprensión de la cultura popular, haciendo protagonistas a la infancia para que revierta en toda la ciudadanía.
	Fomentar la pertenencia a Villamayor como valor positivo para el bienestar social.

	<p>Se fomentará el conocimiento del entorno de Villamayor, sus recursos, sectores de producción, historia de sus canteras, etc.; así como la historia del municipio y su trayectoria.</p>
<p>Fomentar valores ambientales relacionados con el medio ambiente del entorno cercano a Villamayor potenciando la importancia de la participación infantil dentro del ecosistema.</p>	<p>Campañas medioambientales dirigidas por y para la infancia y adolescencia de Villamayor.</p>
	<p>Se seguirá trabajando en la importancia del reciclaje, promoviendo actividades que redunden en la concienciación de las 3R's y los ODS, en coordinación con los centros educativos.</p>
	<p>Acciones dirigidas desde el programa de Medio Ambiente del técnico municipal a través de campañas y días internacionales señalados como el día del árbol o el día mundial del medio ambiente.</p>
<p>Impulsar acciones de ciudadanía para la conservación del espacio urbano, la buena educación vial, respeto del mobiliario de Villamayor y limpieza del municipio.</p>	<p>Acciones de educación vial hacia la infancia y de la infancia hacia el municipio.</p>
	<p>Desarrollo de la Semana Europea de la Movilidad.</p>
	<p>Campañas para la limpieza de zonas infantiles y a la convivencia ciudadana de Villamayor.</p>
	<p>Se ampliarán las actuaciones encaminadas a detectar mobiliario deteriorado y haciendo partícipes a la infancia de la creación de nuevos espacios enfocados a ellos.</p>
	<p>Trabajo colaborativo con otros servicios educativos en el municipio.</p>

8. G. Información

LÍNEA DE ACTUACIÓN 7: INFORMACIÓN	
Objetivo general	Concebir la información como poder ciudadano, generando un empoderamiento que revierta en participación social.
Objetivos específicos	Actuaciones
Apostar, reforzar y sistematizar buenas prácticas de información para la infancia.	Elaboración de un Plan de infancia y adolescencia con un formato amigable para los mismos y adaptado a su edad.
	Visitas escolares guiadas a los servicios municipales.
	Promoción y difusión del Punto de Información del Centro Joven de Villamayor.
	Desarrollo de plataformas interactivas y redes sociales propias de los programas de infancia por y para la propia infancia.
	Acercar más la información a las familias sobre las actividades de ocio y participación que se ofertan en el municipio de Villamayor tanto para la adolescencia como para la infancia.
	Coordinación con los centros educativos para difundir actividades municipales y escolares en un objetivo win to win.

<p>Promover y difundir la aplicación de la Convención de los Derechos de la Infancia.</p>	<p>Se dará a conocer a través de agentes socializadores del municipio la Convención de los Derechos de la Infancia y los Derechos y Deberes de los Niños y Niñas de Villamayor.</p>
	<p>Actos, publicidad y difusión de Villamayor como Ciudad Amiga de la Infancia.</p>
	<p>Campañas dirigidas a toda la población sobre la convención, así como la celebración del Día de los Derechos de la Infancia.</p>

8. H. Proyecto “Camino Escolar”

El Camino Escolar es un proyecto de ciudad para la formación y educación en valores desde la autonomía, la solidaridad, la buena convivencia y la sostenibilidad. Esta iniciativa que se está llevando a cabo en diferentes poblaciones europeas, pretende promover y facilitar que los niños y niñas vayan caminando o en bicicleta al colegio de manera autónoma a través de un itinerario indicado y acondicionado que haga de este desplazamiento una actividad segura y agradable. El camino escolar se inscribe dentro del marco de la Carta Europea de los Derechos de los Peatones con la finalidad de recuperar la armonía entre las personas y la ciudad sin depender del vehículo; y desde la perspectiva pedagógica se enmarca con los objetivos propios de la Red de Ciudades Educadoras.

Este proyecto necesita de la transversalidad de las diferentes concejalías y colectivos del municipio, por lo que se requiere un compromiso común que garantice el trabajo y la continuidad de este proyecto por parte del Ayuntamiento y todos los partidos políticos allí representados.

Para garantizar esa continuidad, el proyecto podrá llevarse a pleno y exponerlo a todos los representantes políticos llegando al acuerdo de asumir el compromiso de promover todas las acciones englobadas en el camino escolar, con el objetivo de dar conocimiento y difusión a esta iniciativa proveniente del programa municipal Ciudad de lxs Niñxs de Villamayor.

9. Temporalización

En lo relativo a este II Plan de Infancia de Villamayor se proyecta con una vigencia de 4 años, es decir, durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2023 y 2027.

Durante este periodo se ejecutarán las actuaciones presentadas integrandolas en los distintos programas existentes y adecuándose a las necesidades y circunstancias que vayan apareciendo en relación directa o indirecta para con la infancia del municipio

Así mismo, es importante contemplar un primer momento orientado a la difusión y acción coordinada para dar a conocer el nuevo Plan entre toda la población respetando y adecuándose a los tiempos marcados por las concejalías que velarán por una temporalización idónea para la infancia priorizando el mayor alcance posible.

10. Recursos

Se contará con una partida presupuestaria destinada para el desarrollo de este II Plan de Infancia y adolescencia, que deberá centrarse concretamente en posibilitar la puesta en marcha de los programas de infancia del municipio.

Así mismo, atendiendo a la transversalidad de las líneas de acción incluidas en el Plan, se contará con la parte correspondiente para el mismo derivada del presupuesto de cada una de las Concejalías implicadas; y, por último, se contempla una partida presupuestaria destinada tanto al diseño de la versión amigable del II Plan de Infancia y adolescencia de Villamayor como a la difusión y publicidad del mismo.

10. A. Recursos humanos.

- Municipales: Los responsables políticos y los técnicos de todas las áreas y/o concejalías del ayuntamiento colaborarán en la implementación de este plan.
- Extramunicipales:
 - Personales de otras administraciones.
 - Asociaciones infantojuveniles de la provincia de Salamanca.
 - Voluntariado
 - Técnicos de Organizaciones no gubernamentales y de entidades relacionadas con la infancia.

10. B. Recursos materiales.

Se contará con los equipamientos con los que cuentan los servicios municipales, así como con los que otras entidades y/o asociaciones puedan ofrecer.

11. Seguimiento y evaluación

En lo relativo al seguimiento de la implementación del Plan de Infancia se determina la implicación de los siguientes agentes y órganos:

- Órgano de Coordinación Interna en Políticas de Infancia (OCI) (ver anexo 12. B). Se respetará el horario lectivo de la infancia para garantizar su participación cumpliendo con la estructura interna detallada en el documento anexo. Se constituirán asambleas en las que la comunicación directa y la elaboración de actas constituirán el instrumento principal para la recogida de datos que concluya la perspectiva de la infancia en el devenir del Plan.
- Órgano de Participación Infantil (OPI). Su forma de participar en la implementación se materializa a través de los Consejos de Infancia y el Club CDN empleando como instrumentos encuestas, el trabajo colaborativo con los centros educativos y los informes CDN elaborados por las propias niñas y niños.
- Concejala responsable del área de infancia. Basándose en los indicadores facilitados por UNICEF y reflejados en el presente Plan de Infancia, deberá elaborar distintos instrumentos de recogida de datos tales como encuestas y hojas de registro que faciliten la sistematización de los datos obtenidos a partir de la observación directa e indirecta no participante a partir de los cuales deberá ir emitiendo informes trimestrales que reflejen la evolución de la implementación del Plan.
- Matriz de objetivos y indicadores de UNICEF. Desde UNICEF se nos ha facilitado una matriz con diferentes objetivos y áreas en los que nos apoyaremos y usaremos como herramienta de evaluación gracias a sus indicadores. Adjuntamos en el ANEXO 12. A los que utilizaremos para el presente plan de infancia y adolescencia.

Por otro lado, centrando la atención en los momentos de evaluación, e identificando la fase de diagnóstico ya elaborado como una evaluación inicial, se definen de la siguiente forma:

- Evaluación intermedia. Tendrá lugar tras los dos primeros años de su implementación y será realizada por la responsable del área de infancia

(contando con el apoyo de la técnico de infancia en el caso de que fuera preciso) que deberá emitir un informe enmarcado en los parámetros definidos por UNICEF y garantizando la participación infantil en el mismo.

12. Anexos

12. A. Matriz.

Grupo de derechos	Clasificación matriz	Descripción del indicador	Preguntas de la encuesta
1. Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado/a justamente		Porcentaje de niñas y niños que declara sentirse valorado, respetado y tratado de manera justa por parte de las autoridades de la Entidad Local.	22. ¿Sientes que las autoridades como el Alcalde/ Alcaldesa te valora, te respeta y te trata justamente?
	1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño	Porcentaje de niñas y niños que declara conocer los derechos de la Infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.	52. ¿Conoces los derechos que tienen niños, niñas y adolescentes tal y como señala la Convención sobre los Derechos del Niño?
	1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de igualdad.	Porcentaje de niñas y niños que declara conocer algún caso de discriminación en su entorno escolar o en la comunidad.	19. ¿Has conocido algún caso de discriminación en el cole o en el barrio donde vives?
	1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.	Porcentaje de niñas y niños que declara que las personas provenientes de otros países tienen igualdad de oportunidades que los habitantes locales.	20. ¿Crees que los niñas y niños que vienen de otros países tienen las mismas oportunidades que tú?

<p>2. Derecho a ser escuchado/a</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños que declara tener injerencia en las decisiones que toman las autoridades de la Entidad Local.</p> <p>Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que declara haber hecho alguna propuesta a los responsables políticos locales para que impulsen programas o acciones que promueva, protejan, respeten o garanticen los derechos de los niños, niñas.</p> <p>Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que declara que sus propuestas son escuchadas por la Entidad Local sobre el total consultado.</p>	<p>46. ¿Crees que los niños y niñas participan en las decisiones que toman las autoridades en Villamayor?</p> <p>42. En el último año, ¿has hecho alguna propuesta a las autoridades de Villamayor para hacer algo por los derechos de los niños, niñas y adolescentes?</p> <p>43. ¿Las autoridades de Villamayor escucharon la o las propuestas que has hecho por los derechos de los niños, niñas y adolescentes?</p>
<p>2.1. Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios.</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños que declara conocer el Órgano de Participación Infantil de la Entidad Local.</p> <p>Porcentaje de niñas y niños que declara conocer el proyecto Ciudad de los Niños y Niñas</p>	<p>53. ¿Sabías qué son los Consejos de Infancia que se celebran en Villamayor son espacios de participación infantil?</p> <p>50. ¿Conoces el proyecto Ciudad de los Niños y Niñas de Villamayor (CDN)?</p>
<p>2.2. Protagonismo de la infancia</p>	<p>Porcentaje de iniciativas apoyadas por los niños y niñas para la mejora de la Entidad Local en la que habitan.</p>	<p>41. ¿Qué es lo más importante para los niños y niñas en Villamayor?</p>

	<p>2.3. Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas.</p>	<p>Porcentaje de niñas y niños que declara conocer las actividades destinadas para ellos desde el ayuntamiento.</p> <p>Porcentaje de actividades realizadas por los niños y niñas dentro del programa CDN.</p>	<p>44. ¿Conoces todas las actividades para niños y niñas que hay en Villamayor?</p> <p>51. ¿Cuáles de las actividades que se desarrollan en CDN conoces?</p>
<p>3.Derecho a servicios esenciales</p>		<p>Porcentaje de niños y niñas que declara que los médicos en la Entidad Local son suficientes para cubrir las necesidades de la población.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara que los espacios destinados a actividades deportivas son suficientes para cubrir las necesidades de la población.</p>	<p>30. ¿Crees que faltan más médicos en Villamayor?</p> <p>24. ¿Crees que hay buenos espacios para practicar deportes en Villamayor?</p>
	<p>3.1. Lucha contra la Pobreza y las desigualdades de acceso.</p>	<p>Porcentaje de actividades apoyadas por los niños y niñas para impulsar la creación de ambientes igualitarios dentro de las escuelas y en comunidad.</p>	<p>21. ¿Qué harías para que niñas y niños tengan las mismas oportunidades?</p>
	<p>3.2. Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital...</p>	<p>Porcentaje de niños y niñas que declara tener una discapacidad</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara practicar algún deporte adaptado.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara participar en algún programa de apoyo y</p>	<p>45. ¿Tienes alguna discapacidad?</p> <p>46. ¿Participas en un programa de deporte adaptado?</p> <p>47. ¿Participas en algún programa de apoyo y adaptación para poder estudiar?</p>

		<p>adaptación para poder estudiar.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara hacer uso de las nuevas tecnologías en el aula.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que considera que las aulas de su cole están bien equipadas.</p>	<p>16. ¿Usas las nuevas tecnologías en el aula?</p> <p>17. ¿Crees que las aulas de tu cole están bien equipadas?</p>
	<p>3.3. Salud y Alimentación.</p>	<p>Porcentaje de niños y niñas que declara tener una dieta saludable.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara tener hábitos saludables de higiene.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara practicar deporte de manera regular.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara estar vacunado y acudir al médico de manera regular.</p>	<p>26. ¿Comes frutas, verduras, pescado, cereales integrales, etc.?</p> <p>28. ¿Te bañas, te lavas los dientes y estás limpio todos los días?</p> <p>23. ¿Practicas un deporte como mínimo tres veces por semana?</p> <p>29. ¿Estás vacunado y vas al médico/pediatra de manera regular?</p>
<p>4. Derecho a vivir en seguros y limpios</p>		<p>Porcentaje de niños y niñas que declara vivir en un barrio seguro.</p> <p>Porcentaje de iniciativas apoyadas por los niños y niñas de la Entidad Local para la mejora de las calles.</p>	<p>36. ¿Crees que las calles de tu barrio son seguras?</p> <p>35. ¿Qué mejoras harías en las calles de Villamayor?</p>

	4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.	Porcentaje de niños y niñas que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o violencia escolar.	18. ¿Has sufrido de acoso o bullying en el cole?
	4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la Infancia	<p>Porcentaje de niños y niñas que se movilizan en transporte público, auto propio, bicicleta, patinete o andando.</p> <p>Porcentaje de los lugares de preferencia por los niños y niñas de la Entidad Local.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declaran conocer el trabajo que hacen los vigilantes municipales.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declaran que los vigilantes municipales que trabajan en la Entidad Local son suficientes.</p>	<p>33. ¿Cómo te desplazas para ir al cole?</p> <p>48. ¿Dónde sueles jugar en Villamayor?</p> <p>37. ¿Conoces el trabajo de los vigilantes municipales?</p> <p>38. ¿Crees que faltan más vigilantes municipales?</p>
	4.3. Acción climática favorable a la infancia.	Porcentaje de niños y niñas que declaran haber participado en actividades que ayuden a la preservación y cuidado del medio ambiente.	32. ¿Participas en actividades que ayuden a la preservación y cuidado del medio ambiente?
5. Derecho a ser niño/a		Porcentaje de actividades de preferencia que les gustaría realizar a los niños y niñas de la Entidad Local.	11. ¿Qué actividades te gustaría tener en Villamayor?

	5.1. Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.	<p>Porcentaje de instalaciones de preferencia que usan los niños y niñas de la Entidad Local.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que les gustaría incrementar las iniciativas deportivas.</p>	<p>49. ¿Qué instalaciones utilizas habitualmente?</p> <p>25. ¿Te gustaría que hubiera más actividades deportivas?</p>
	5.2. Vida Familiar	<p>Porcentaje de actividades realizadas por los niños y niñas al terminar el horario del cole</p> <p>Porcentaje de familiares o tutores que están a cargo del cuidado y acompañamiento de los niños y niñas.</p>	<p>50. ¿Qué haces cuando termina el colegio?</p> <p>34. ¿Con quién pasas la mayor parte de tu tiempo fuera de la escuela?</p>
	5.3. Cultura y Juego	<p>Porcentaje de actividades promovidas por el ayuntamiento en las que participan los niños y niñas de la Entidad Local.</p>	<p>45. ¿Qué actividades del ayuntamiento haces?</p>

Áreas de trabajo:

Área transversal 1	Estructura y políticas locales con enfoque de derechos de infancia	<p>Porcentaje de niños y niñas que declaran conocer las oficinas del ayuntamiento de la Entidad Local.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declaran conocer a las personas que trabajan dentro del ayuntamiento de la Entidad Local.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declaran que las</p>	<p>39. ¿Conoces las oficinas del Ayuntamiento?</p> <p>40. ¿Conoces a las personas que trabajan en el Ayuntamiento?</p> <p>31. ¿Crees las instalaciones que usan los niños y niñas en Villamayor son buenas y bonitas? (El Centro de Salud,</p>
--------------------	--	---	--

		instalaciones que usan los niños y niñas en la Entidad Local son atractivas.	la biblioteca, escuela de música y la piscina municipal)
Área transversal 2	Mejora de la gobernanza	<p>Porcentaje de niños y niñas que declara que las políticas de la Entidad Local consideran a la infancia.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara apoyar al trabajo entre instancias locales para el desarrollo de nuevas actividades infantiles conjuntas dentro de la Entidad Local.</p> <p>Porcentaje de niños y niñas que declara apoyar al trabajo entre instancias de otros pueblos o ciudades para el desarrollo de iniciativas infantiles de forma externa.</p>	<p>47. ¿Crees que las políticas del ayuntamiento consideran el bienestar de los niños y niñas de Villamayor?</p> <p>48. ¿Te gustaría que las instituciones que trabajan con niños dentro de Villamayor se unan para hacer actividades infantiles en comunidad?</p> <p>49. ¿Te gustaría que el ayuntamiento de Villamayor trabaje con otros pueblos o ciudades para hacer actividades infantiles juntos?</p>



12. B. Notificación de la creación de un órgano de coordinación interna de las políticas municipales de infancia del Ayuntamiento de Villamayor



Ayuntamiento de Villamayor

Expediente: nº 947/2022

NOTIFICACIÓN

D^a ALBA MEDRANO PRIETO, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor (Salamanca), actuando en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le reserva, LE NOTIFICA:

Que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor, en fecha 16 de septiembre de 2022 ha dictado la siguiente Resolución nº 1448/2022:

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

En el año 2010 Unicef otorgó a Villamayor el título de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), en reconocimiento a la labor realizada a favor de la infancia. La Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia acordó en reunión celebrada el 25 de octubre de 2018 la Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia para Villamayor.

Considerando que el programa CAI favorece los intereses de la población en general y de la infancia en particular, el Ayuntamiento de Villamayor tiene intención de obtener la renovación del sello Ciudad Amiga de la Infancia.

*Entre los requisitos exigidos para la renovación del Sello Ciudad Amiga de la Infancia, se encuentra la creación de un **órgano de coordinación interna de las políticas municipales de infancia del Ayuntamiento de Villamayor.***

Visto lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Crear el Órgano de coordinación interna de las políticas municipales de infancia en el Ayuntamiento de Villamayor, cuya misión consiste en articular y dotar de coherencia interna a la política de infancia y adolescencia del gobierno local

Alba Medrano Prieto (1 de 1)
Fecha Firma: 18/09/2022
HASH: 6c1f0b84f70d27a8f1a6d91ba231



Ciudad de Villamayor (Salamanca) - Ayuntamiento de Villamayor - Calle de la Infancia, 1 - 37100 Villamayor (Salamanca) - España
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villamayor

favoreciendo la comunicación y colaboración entre representantes políticos y técnicos de distintas concejalías, departamentos o áreas de trabajo.

Segundo.- Establecer que el órgano de coordinación interna de Villamayor se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, pudiendo celebrarse sesiones extraordinarias siempre que sea necesario a propuesta de la Presidencia

Tercero.- El órgano de coordinación interna se reunirá en instalaciones municipales.

Cuarto.- Uno de los miembros del personal técnico del órgano de coordinación interna actuará como secretario y será el encargado de convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del mismo y levantar acta de cada una de ellas.

Quinto.- Designar como miembros del órgano de coordinación interna de Villamayor a:

Representante/s Político/s:

Coordinación política:

- Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor: D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.

Otros miembros del equipo de gobierno:

- Concejala de Acción Social: D^a Maria Soledad García Rivero
- Concejala de Juventud: D^a Lucia Guinaldo Martín.

Cuando se renueve la Corporación con motivo de la celebración de elecciones municipal, se dictará nueva Resolución designando a los responsables políticos.

Personal Técnico:

*Coordinación técnica: D. Vicente Castaño Risueño, Técnico de Cultura.
Responsable Ciudad de los Niños: D^a Diana Ontoso Ortega.*

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a todos los miembros del órgano de coordinación interna de las políticas municipales del Ayuntamiento de Villamayor.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer



Cod. Verificación: 47PYL8RNGFCFYGVN9E8L3M4E1 | Verificación: <https://villamayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villamayor

el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamayor en el día de fecha de la firma.

(Documento con firma electrónica)

LA SECRETARIA

Alba Medrano Prieto



Cód. Verificación: 0716BKGCF7GWN79L3L4ME | Verificación: <https://villamayor.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tribuna | Página 3 de 3